

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

Asunto

Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada
el día 11 de febrero de 2021

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, en la Villa de La Pola Siero, a las nueve horas y treinta y tres minutos, del día once de febrero de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Siero (como luego se dirá), en sesión **extraordinaria, telemática** y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel Antonio García González y con asistencia de los/as siguientes Concejales/es integrantes de la misma: D. Alberto Pajares San Miguel; D. Jesús Abad Busto; D.ª María Mercedes Pérez Fierro; D.ª Ana Rosa Nosti Ortea; D. Hugo Nava Palacio; D.ª Patricia Martín Velasco; D. Eduardo Enrique Martínez Llosa y D.ª Alejandra Cuadriello González.

En la Sala de Juntas están presentes únicamente el Sr. Alcalde D. Ángel Antonio García González y los Sres. Pajares San Miguel y Abad Busto. El resto de Concejales/es antes mencionados participan en la Junta de Gobierno Local de forma telemática, a través de una pantalla habilitada al efecto mediante la cual se puede ver y oír a los distintos Concejales, que aparecen reflejados con su imagen en distintas celdillas de la pantalla, a través de conexiones habilitadas al efecto, recibándose en la Sala de Juntas simultáneamente a la imagen de todas las Sras. Concejales y Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, y su voz en audio cuando intervienen, pudiéndose oír y ver entre ellos, tanto los presentes en la Sala de Juntas, como los que participan en la sesión a través de la señal de video y audio.

Actúa como Secretario D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, Secretario de la Corporación, que está presente en la Sala de Juntas, dando fe de la celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local y de la participación en la misma de todos las Sras. Concejales y Sres. Concejales integrantes de la misma, en la forma antes señalada.

La Sra. Interventora Municipal D.ª Ángela Arcos Cuetos, no participa en la sesión de la Junta de Gobierno Local, ni de forma presencial, ni telemática.

La sesión de la Junta de Gobierno Local se celebra al amparo de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2021, donde se aprecia que concurren las situaciones

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

excepcionales de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden o dificultan de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las Sras. y los Sres. Concejales en la Sala de Juntas, debido a la pandemia provocada por el COVID-19 (Coronavirus), por lo que la sesión de la Junta de Gobierno Local y la constitución de la misma, así como la adopción de acuerdos, se celebra a distancia mediante medios electrónicos y telemáticos, sin necesidad de que las Sras. y Sres. Concejales antes expresados acudan a la Sala de Juntas municipal de la Casa Consistorial en La Pola Siero, quedando suficientemente acreditado que todos ellos están en territorio nacional, según afirman a pregunta del Sr. Secretario de la Corporación, y quedando suficientemente acreditada su identidad por la Secretaría General; y estando suficientemente asegurada la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión.

La sesión no es pública.

Todo lo anteriormente manifestado se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (publicado en el Boletín Oficial del Estado (nº 91, de 1 de abril de 2020).

De orden del Sr. Presidente, se abre el acto, que no es público, y se procede al despacho de los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber:

1.- OBSERVACIONES A LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS LOS DÍAS 5 Y 8 DE FEBRERO DE 2021, Y APROBACIÓN.-

Previa renuncia a su lectura por suficiente conocimiento de las mismas, que han sido enviadas junto con la convocatoria de esta sesión y sin que se produzcan observaciones, se consideran aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días **5 y 8 de febrero de 2021**, a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

CONTRATACIÓN

2.- EXPEDIENTE 25110V00Y - AYUNTAMIENTO DE SIERO - CONTINUAR CON EL CONTRATO DEL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO EN EL CONCEJO DE SIERO.-

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Siero, referido al contrato del mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado Urbano en el Concejo de Siero.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta suscrita por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y presupuestaria. Contratación, Organización y Régimen Interior de fecha 8 de Febrero de 2021, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“Resultando que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de enero de 2017, se adjudicó a la empresa “ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU”, el contrato del **servicio del mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano en el concejo de Siero**, formalizándose el preceptivo contrato con fecha 9 de febrero de 2017.*

Resultando que, con fecha 5 de diciembre de 2019, se concedió la última prórroga anual del contrato, computándose el nuevo plazo de vigencia hasta el 12 de febrero de 2021.

Resultando que, iniciado expediente para la contratación del “Mantenimiento de los Espacios Verdes y el Arbolado Urbano en el Concejo de Siero” (Expte. 25114V012), se presentó recurso especial en materia de contratación contra los pliegos de éste, siendo resuelto el 21 de diciembre de 2020 por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales con la concesión de la medida provisional consistente en suspender el procedimiento de contratación.

Resultando que, con fecha 22 de enero de 2021, el Responsable Municipal del contrato pone de manifiesto que para el correcto mantenimiento de los espacios verdes y el arbolado urbano del Concejo de Siero se precisa que el mismo no se vea interrumpido en el tiempo, proponiendo la prórroga actual del mismo hasta el tiempo imprescindible, ante la posibilidad de que la entrada en vigor del nuevo contrato de mantenimiento no tenga lugar al día siguiente de la finalización del actual contrato.

Resultando que, con fecha 29 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó iniciar expediente para la continuación del contrato a partir del 13 de febrero de 2021, hasta en tanto entre en vigor el nuevo contrato que se está licitando, respetándose el resto de las condiciones estipuladas en su día.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

Resultando que, otorgado trámite de audiencia al interesado, éste muestra su conformidad con la citada prórroga.

Resultando que, constan informes favorables del Secretario General de 5 de febrero y, de la Intervención Municipal de 8 de febrero de 2021, existiendo consignación presupuestaria por un periodo estimado de seis meses.

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la competencia, (por delegación de la Alcaldía, Resolución de fecha 19 de septiembre de 2020) para continuar con la ejecución del presente contrato, al ser el tipo de licitación superior a 300.000,00 euros, se formula a dicho órgano propuesta en los siguientes términos,

PROPONGO

1º.- Acordar continuar con el contrato del servicio de mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano en el concejo de Siero, a partir del 13 de febrero de 2021, con la empresa "ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU", hasta en tanto entre en vigor el nuevo contrato que se está licitando, (estimándose seis meses), respetándose el resto de las condiciones estipuladas en su día.

2º.- Autorizar el gasto para hacer frente a la continuación precitada, por importe mensual de 56.260,85€ / mes, conforme al documento de retención de crédito RC 220210000897

3º.- Dése traslado de este Decreto a la Intervención y resto de dependencias municipales."

URBANISMO

3.- EXPEDIENTE 241151023 - ROA ESCOBEDO, JAIME - SOLICITA LICENCIA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR EN NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A ALMACÉN Y OFICINAS EN N-634 KM 398 (GRANDA) - CARRETERA CN-634 KM. 398 GRANDA, SIERO (ASTURIAS).-

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por **D. JAIME ROA ESCOBEDO**, para acondicionamiento interior de nave para almacén de pequeños electrodomésticos y oficinas en el Polígono Industrial de Nuevo Granda, nave 8. Granda.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.-El uso previsto se encuentra entre los permitidos por el PGM de Siero, que califica el suelo, según informe técnico, como Urbano Industrial (pequeña y mediana industria), conforme determina el artículo 2.148.4 en relación al 2.142.3 de la Normativa Específica.

2ª.-El proyecto cumple con las determinaciones que señala el PGM para la actividad en concreto, según la Técnica Municipal; y la actividad se tramita, como simple, en expediente 241152009.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, conceder licencia de obras a **D. JAIME ROA ESCOBEDO**, para acondicionamiento interior de nave para almacén de pequeños electrodomésticos y oficinas en el Polígono Industrial de Nuevo Granda, nave 8. Granda, de conformidad con el Proyecto Técnico firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Nicasio Aspe Llavona (con visado colegial de 11 de enero de 2021)

La licencia antes concedida queda sometida a las **siguientes CONDICIONES ESPECIALES**, recaídas de modo particular en el expediente de su razón, conforme a lo legalmente **establecido**:

1ª.- Las del Proyecto Técnico firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Nicasio Aspe Llavona (con visado colegial de 11 de enero de 2021).

*2ª.- Las del informe de la Arquitecta Técnica Municipal de 5 de febrero de 2021, **cuya copia se adjunta al presente acuerdo.***

3ª.- Deberá colocarse en lugar visible de la obra un cartel de identificación administrativa en el que conste el nombre del promotor, del empresario y del técnico director, así como el objeto de la obra y número de expediente de licencia municipal.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de expediente sancionador, con imposición de la multa que corresponda.

4ª.-Plazos de la Licencia:

Plazo de iniciación.: 6 meses. (Posibilidad de petición de prórroga: 6 meses, según art. 1.79.1.a del PGOMO).

Plazo de interrupción máxima.: 6 meses.

Plazo de finalización de las obras.: 2 años.

La licencia queda sometida, a su vez, a las siguientes **CONDICIONES**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

GENERALES:

1ª.- La licencia sólo autoriza a realizar las obras declaradas al efecto y se entiende independiente de las autorizaciones necesarias, en su caso, para apertura de establecimientos industriales o mercantiles, primer uso de edificios o instalaciones, utilización de grúas o andamios, acometidas a redes de servicios municipales, vertido de aguas residuales, domésticas o industriales; ocupación de terrenos y cualesquiera otras actividades distintas de la mera realización de las obras solicitadas.

2ª.- El titular de la licencia, cuidará de que los materiales para estas obras y los escombros procedentes de la misma no se depositen en la vía pública.

3ª.- Los desperfectos que con motivo de estas obras puedan ocasionarse en la vía pública, se repararán inmediatamente.

4ª.- De ser precisa la colocación de vallas o señales para impedir el tránsito, el concesionario comunicará oportunamente a la Policía Municipal el día de su colocación y aquel en que pudiera retirarse.

5ª.- Se observarán además cuantas prescripciones específicas disponga la legislación vigente y tengan relación con la clase de obra solicitada.

6ª.- En modo alguno podrán ejecutarse más obras que las expresamente autorizadas en esta licencia.

7ª.- La licencia, o una copia de la misma, deberá tenerse en el lugar de las obras y exhibirse en todo momento a cualquier agente municipal que solicite su examen. La no presentación, en caso de requerimiento, podrá ser sancionada con multa de hasta 30,05 euros.

8ª.- Si en el transcurso de la ejecución de estas obras se encontrasen conducciones subterráneas de agua y alcantarillado, el promotor o el contratista deberán avisar inmediatamente a la Oficina de Obras Municipal.

9ª.- Si para la ejecución de estas obras fuese necesario la colocación de andamios, se presentará en el Negociado de Licencias, antes de utilizarlos, certificación facultativa en que se haga constar la seguridad de los mismos. Para su colocación deberá constar previamente expresa autorización municipal.

10ª.- Esta Autorización se concede salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, y no surtirá efecto si no se han satisfecho previamente las correspondientes tasas e impuestos de aplicación según las Ordenanzas Fiscales.

11ª.- A efectos de la condición anterior se entiende que los derechos y bienes municipales, demaniales o patrimoniales, incluidos los comunales, ostentan, frente al titular de la licencia, la condición de bienes de tercero, salvo que expresamente conste en su instancia la modificación del derecho del Ayuntamiento y que el acuerdo de concesión recoja dicha circunstancia.

12ª.- Si la autorización de las obras solicitadas originase agregación de alguna porción de terreno público a finca privada, se entiende sin efecto la licencia en tanto no conste autorización expresa para dicha ocupación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

13ª.- La autorización de una caseta o cobertizo para uso agropecuario, sin proyecto, llevará implícita la obligación de al menos enfoscar, fratar, pintar las paredes y efectuar la cubrición con material que asemeje al tradicional de teja curva y de color rojo.

14ª.- Durante la ejecución de las obras se adoptarán por el promotor, el contratista, y, en su caso, el técnico director, todas las medidas de seguridad necesarias para su correcta ejecución, de forma que no se causen daños a colindantes, vías públicas o instalaciones generales.

15ª.- En caso de ubicarse las obras pretendidas dentro de la zona de afección de 30 mts. a partir de la arista exterior de explanación de la carretera, dispondrá de la preceptiva autorización de la Consejería competente en aplicación de la Ley 8/2006 de 23 de noviembre de 2007). Asimismo, deberá disponer el solicitante de cuantas autorizaciones específicas fuese preciso, en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso (Demarcación de Carreteras, Confederación Hidrográfica, RENFE, FEVE, etc.)."

4.- EXPEDIENTE 241122087 - CARPINTERIA METALICA JESALDI SL - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS E INSTALACIÓN DE NAVE DESTINADA A TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA, EN LUGONES. - CALLE PEREZ DE AYALA 23, PARCELA 23-S 33420 SIERO (ASTURIAS).-

Vista la solicitud de licencia presentada por **CARPINTERIA METALICA JESALDI SL**, para obras e instalación de nave destinada a taller de carpintería metálica, en la parcela 23-S, nave 4 del Polígono de SIA COOPER. Siero.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.-Por Resolución de 26 de marzo de 2020 se emitió informe favorable a la solicitud de licencia de apertura.

2ª.-Remitido el expediente a la Administración del Principado de Asturias para su calificación, se ha recibido informe favorable con imposición de medidas correctoras.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad:**

Primero.- Conceder licencia a **CARPINTERIA METALICA JESALDI SL**, para obras e instalación de nave destinada a taller de carpintería metálica, en la parcela 23-S, nave 4 del Polígono de SIA COOPER. Siero. De conformidad con el Proyecto Técnico

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

redactado por el Ingeniero Industrial D. Samuel Morán Ferranz (con visado colegial de 19 de abril de 2018).

Segundo.- Deberá colocarse en lugar visible de la obra un cartel de identificación administrativa en el que conste el nombre del promotor, del contratista y del técnico director, así como el objeto de la obra y número de expediente de licencia municipal.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de expediente sancionador, con imposición de la multa que corresponda.

Tercero.- Una vez finalizadas las obras deberá aportarse Certificado Técnico de final de obra, en el que se justifique el cumplimiento de todas las medidas correctoras y condiciones señaladas en la licencia.

La licencia antes concedida queda sometida a las **siguientes CONDICIONES ESPECIALES**, recaídas de modo particular en el expediente de su razón, conforme a lo legalmente **establecido**:

1ª.- *Las del Proyecto Técnico firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Samuel Morán Ferranz (con visado colegial de 19 de abril de 2018).*

2ª.- *Las señaladas por la Ingeniera Industrial Municipal, en su informe de 7 de febrero de 2020, **cuya copia se adjunta al presente acuerdo.***

3ª.- *Las señaladas por la Arquitecta Técnica Municipal en su informe de 23 de marzo de 2020. **cuya copia se adjunta al presente acuerdo.***

4ª.- *Las del informe de calificación de la actividad de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 16 de diciembre de 2020, **cuya copia se adjunta al presente acuerdo.***

5ª.- *Plazos de la Licencia:*

Plazo de iniciación.: 6 meses. (posibilidad de petición de prórroga: 6 meses, según art. 1.79.1.a del PGOMO).

Plazo de interrupción máxima.: 6 meses.

Plazo de finalización de las obras.: 2 años.

La licencia queda sometida, a su vez, a las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

1ª.- *La licencia sólo autoriza a realizar las obras declaradas al efecto y se entiende independiente de las autorizaciones necesarias, en su caso, para apertura de establecimientos industriales o mercantiles, primer uso de edificios o instalaciones, utilización de grúas o andamios, acometidas a redes de servicios municipales, vertido de aguas*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

residuales, domésticas o industriales; ocupación de terrenos y cualesquiera otras actividades distintas de la mera realización de las obras solicitadas.

2ª.- El titular de la licencia, cuidará de que los materiales para estas obras y los escombros procedentes de la misma no se depositen en la vía pública.

3ª.- Los desperfectos que con motivo de estas obras puedan ocasionarse en la vía pública, se repararán inmediatamente.

4ª.- De ser precisa la colocación de vallas o señales para impedir el tránsito, el concesionario comunicará oportunamente a la Policía Municipal el día de su colocación y aquel en que pudiera retirarse.

5ª.- Se observarán además cuantas prescripciones específicas disponga la legislación vigente y tengan relación con la clase de obra solicitada.

6ª.- En modo alguno podrán ejecutarse más obras que las expresamente autorizadas en esta licencia.

7ª.- La licencia, o una copia de la misma, deberá tenerse en el lugar de las obras y exhibirse en todo momento a cualquier agente municipal que solicite su examen. La no presentación, en caso de requerimiento, podrá ser sancionada con multa de hasta 30,05 euros.

8ª.- Si en el transcurso de la ejecución de estas obras se encontrasen conducciones subterráneas de agua y alcantarillado, el promotor o el contratista deberán avisar inmediatamente a la Oficina de Obras Municipal.

9ª.- Si para la ejecución de estas obras fuese necesario la colocación de andamios, se presentará en el Negociado de Licencias, antes de utilizarlos, certificación facultativa en que se haga constar la seguridad de los mismos. Para su colocación deberá constar previamente expresa autorización municipal.

10ª.- Esta Autorización se concede salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, y no surtirá efecto si no se han satisfecho previamente las correspondientes tasas e impuestos de aplicación según las Ordenanzas Fiscales.

11ª.- A efectos de la condición anterior se entiende que los derechos y bienes municipales, demaniales o patrimoniales, incluidos los comunales, ostentan, frente al titular de la licencia, la condición de bienes de tercero, salvo que expresamente conste en su instancia la modificación del derecho del Ayuntamiento y que el acuerdo de concesión recoja dicha circunstancia.

12ª.- Si la autorización de las obras solicitadas originase agregación de alguna porción de terreno público a finca privada, se entiende sin efecto la licencia en tanto no conste autorización expresa para dicha ocupación.

13ª.- La autorización de una caseta o cobertizo para uso agropecuario, sin proyecto, llevará implícita la obligación de al menos enfoscar, fratar, pintar las paredes y efectuar la cubrición con material que asemeje al tradicional de teja curva y de color rojo.

14ª.- Durante la ejecución de las obras se adoptarán por el promotor, el contratista, y, en su caso, el técnico director, todas las medidas de seguridad necesarias

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

22115I099

221150008

Referencia interna
U488

para su correcta ejecución, de forma que no se causen daños a colindantes, vías públicas o instalaciones generales.

15ª.- En caso de ubicarse las obras pretendidas dentro de la zona de afección de 30 mts. a partir de la arista exterior de explanación de la carretera, dispondrá de la preceptiva autorización de la Consejería competente en aplicación de la Ley 8/2006 de 23 de noviembre de 2007). Asimismo, deberá disponer el solicitante de cuantas autorizaciones específicas fuese preciso, en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso (Demarcación de Carreteras, Confederación Hidrográfica, RENFE, FEVE, etc.)."

5.- EXPEDIENTE 2411410W9 - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FACUNDO CABEZA 4 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA DE PORTAL PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN C/DR. FACUNDO CABEZA LA VILLA, Nº 4, LA POLA SIERO. - CALLE DR FACUNDO CABEZA LA VILLA, 4 33510 SIERO (ASTURIAS).-

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FACUNDO CABEZA 4**, de reforma de portal e instalación de ascensor para mejora de accesibilidad, en la C/ Facundo Cabeza La Villa, nº4 en La Pola Siero.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.-El Proyecto cumple, según el Técnico Municipal, con las determinaciones del vigente PGMO de Siero, con la Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial y con el Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las Normas de habitabilidad en viviendas y edificios.

2ª.-El artículo 5 de la Ordenanza Municipal dispone que "las autorizaciones se concederán a nombre de la Comunidad de Propietarios al amparo de lo dispuesto en esta Ordenanza, y se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros."

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad:** conceder licencia de obras a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FACUNDO CABEZA 4**, de reforma de portal e instalación de ascensor para mejora de accesibilidad, en la C/ Facundo Cabeza La Villa, nº4

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

22115I099

221150008

Referencia interna
U488

en La Pola Siero, de conformidad con Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Suárez Vicentiz (con visado colegial de 15 de diciembre de 2020).

La licencia antes concedida queda sometida a las **siguientes CONDICIONES ESPECIALES**, recaídas de modo particular en el expediente de su razón, conforme a lo legalmente **establecido**:

1ª.- Las del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Suárez Vicentiz (con visado colegial de 15 de diciembre de 2020).

*2ª.- Las del informe del Arquitecto Técnico Municipal de 3 de Febrero de 2020, **cuya copia se adjunta al presente acuerdo.***

3ª.- Deberá colocarse en lugar visible de la obra un cartel de identificación administrativa en el que conste el nombre del promotor, del empresario y director técnico, así como el objeto de la obra y número de expediente de licencia municipal.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de expediente sancionador, con imposición de la multa que corresponda.

4ª.-Plazos de la Licencia:

Plazo de iniciación.: 6 meses. (posibilidad de petición de prórroga: 6 meses, según art. 1.79.1.a del PGOMO).

Plazo de interrupción máxima.: 6 meses.

Plazo de finalización de las obras.: 1 año.

La licencia queda sometida, a su vez, a las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

1ª.- La licencia sólo autoriza a realizar las obras declaradas al efecto y se entiende independiente de las autorizaciones necesarias, en su caso, para apertura de establecimientos industriales o mercantiles, primer uso de edificios o instalaciones, utilización de grúas o andamios, acometidas a redes de servicios municipales, vertido de aguas residuales, domésticas o industriales; ocupación de terrenos y cualesquiera otras actividades distintas de la mera realización de las obras solicitadas.

2ª.- El titular de la licencia, cuidará de que los materiales para estas obras y los escombros procedentes de la misma no se depositen en la vía pública.

3ª.- Los desperfectos que con motivo de estas obras puedan ocasionarse en la vía pública, se repararán inmediatamente.

4ª.- De ser precisa la colocación de vallas o señales para impedir el tránsito, el concesionario comunicará oportunamente a la Policía Municipal el día de su colocación y aquel en que pudiera retirarse.

5ª.- Se observarán además cuantas prescripciones específicas disponga la legislación vigente y tengan relación con la clase de obra solicitada.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

22115I099

221150008

Referencia interna
U488

6ª.- En modo alguno podrán ejecutarse más obras que las expresamente autorizadas en esta licencia.

7ª.- La licencia, o una copia de la misma, deberá tenerse en el lugar de las obras y exhibirse en todo momento a cualquier agente municipal que solicite su examen. La no presentación, en caso de requerimiento, podrá ser sancionada con multa de hasta 30,05 euros.

8ª.- Si en el transcurso de la ejecución de estas obras se encontrasen conducciones subterráneas de agua y alcantarillado, el promotor o el contratista deberán avisar inmediatamente a la Oficina de Obras Municipal.

9ª.- Si para la ejecución de estas obras fuese necesario la colocación de andamios, se presentará en el Negociado de Licencias, antes de utilizarlos, certificación facultativa en que se haga constar la seguridad de los mismos. Para su colocación deberá constar previamente expresa autorización municipal.

10ª.- Entendiéndose esta Autorización otorgada a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y no surtirá efecto si no se han satisfecho previamente las correspondientes tasas e impuestos de aplicación según las Ordenanzas Fiscales.

11ª.- A efectos de la condición anterior se entiende que los derechos y bienes municipales, demaniales o patrimoniales, incluidos los comunales, ostentan, frente al titular de la licencia, la condición de bienes de tercero, salvo que expresamente conste en su instancia la modificación del derecho del Ayuntamiento y que el acuerdo de concesión recoja dicha circunstancia.

12ª.- Si la autorización de las obras solicitadas originase agregación de alguna porción de terreno público a finca privada, se entiende sin efecto la licencia en tanto no conste **autorización** expresa para dicha ocupación.

13ª.- La autorización de una caseta o cobertizo para uso agropecuario, sin proyecto, llevará implícita la obligación de al menos enfoscar, fratar, pintar las paredes y efectuar la cubrición con material que asemeje al tradicional de teja curva y de color rojo.

14ª.- Durante la ejecución de las obras se adoptarán por el promotor, el contratista, y, en su caso, el técnico director, todas las medidas de seguridad necesarias para su correcta ejecución, de forma que no se causen daños a colindantes, vías públicas o instalaciones generales.

15ª.- En caso de ubicarse las obras pretendidas dentro de la zona de afección de 30 mts. a partir de la arista exterior de explanación de la carretera, dispondrá de la preceptiva autorización de la Consejería competente en aplicación de la Ley 8/2006 de 23 de noviembre de 2007). Asimismo, deberá disponer el solicitante de cuantas autorizaciones específicas fuese preciso, en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso (Demarcación de Carreteras, Confederación Hidrográfica, RENFE, FEVE, etc.)."

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

6.- EXPEDIENTE 241151027- SPAIN FULFILLMENT BIRCH SOUTHEAST, SLU - PROYECTO DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO EXTERIOR PARA CAMIONES EN POLÍGONO DE BOBES - LUGAR POLIGONO DE BOBES, SIERO (ASTURIAS).-

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por **SPAIN FULFILLMENT BIRCH SOUTHEAST, SLU**, para construcción de aparcamiento exterior para camiones en el Polígono de Bobes. Siero.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de licencias de fecha 10 de Febrero de 2021, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“En relación con la solicitud de licencia de obras, presentada por la mercantil **SPAIN FULFILLMENT BIRCH SOUTHEAST S.L.U.**, de licencia de obras de construcción de APARCAMIENTO EXTERIOR PARA CAMIONES Y EDIFICACIONES AUXILIARES (edificio de 60,96 m² para área de descanso y aseos, marquesina exenta de 14,45 m² para fumadores y caseta de control de accesos de 36,60 m²) en las parcelas 47, 48, 49 y 50 del Área Industrial de Bobes, conforme al Proyecto de Ejecución firmado por los Ingenieros Industriales D. Aitor Larza Alonso y D. José Luís Rubio Gómez (con visado colegial de 26 de enero de 2021), se informa:*

ANTECEDENTES

- Plan Parcial del Área Industrial de Bobes, aprobado definitivamente por la CUOTA en Permanente de 23 de febrero de 2005.
- Modificación I del Plan Parcial, aprobada definitivamente por la CUOTA en Permanente de 22 de junio de 2012.
- Expediente 242Q101U, de Proyecto de Urbanización del Polígono de Bobes, aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero en sesión de 28 de diciembre de 2008.
- Expediente 242Z100E, de Proyecto de Urbanización parcial de la Fase I, aprobado definitivamente en Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2015.
- Expediente 24214100D, de recepción de las obras de urbanización correspondientes a la Fase I, que se encuentra en tramitación.

Las parcelas objeto de licencia están incluidas dentro de la Fase I del Plan Parcial, dentro de la zona denominada A “industrias, almacenes, oficinas y comercial”, con la calificación de mediana industria exenta (IE) sin afectación de la A-64, conforme se desprende de la clasificación del artículo 13.2.A del Plan Parcial. Se trata de un suelo Urbano consolidado.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 14.3 del referido Plan Parcial dispone que “dentro de las zonas industriales previstas caben los usos y actividades industriales, los comerciales y los de almacenes, en modalidades limpias, es decir, no calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, o que dentro de esa calificación, admitan la adopción de medidas correctoras sencillas y seguras. El alcance de las medidas correctoras para que una industria potencialmente no limpia llegue a ser considerada como tal y las precisas en las relaciones entre unas y otras instalaciones y en las industriales con otras actividades, según sus grados de compatibilidad o de interferencias mutuas, deben tomarse de la legislación de actividades y de sus matizaciones en la Ordenanza III. Pueden admitirse en estas zonas usos comerciales (y aún de hostelería o recreativos), con las limitaciones impuestas en esta normativa, dándose por supuesto que su instalación supone la aceptación de las condiciones de relación entre las distintas actividades características de las zonas industriales y de la específica de que se trate.”

Respecto al uso de aparcamiento para camiones procede el análisis sobre si resultaría posible su autorización como uso independiente, dado que en este momento no se puede considerar un uso complementario de otro uso que aún no dispone de licencia municipal.

En este sentido el análisis conjunto de la Ordenanza del Plan Parcial y la del PGMO de Siero:

Respecto al Plan Parcial contempla el uso de aparcamiento como complementario o como compatible con una actividad principal.

Así se recoge en las definiciones contenidas en el artículo 21, el cual define los usos complementarios como aquellos que por exigencias de la legislación urbanística tienen que existir en una determinada proporción en función del uso dominante; y los usos compatibles como aquellos que sin que exista una explícita necesidad para su implantación pueden convivir con los usos principales o dominantes. Se regulan en el apartado 4.f. las condiciones de dotaciones mínimas para este uso, pero vinculado a una actividad principal.

Coincide en parte con esta definición el artículo 2.31 del Plan, que define los usos complementarios como aquellos que por términos de pura conveniencia o exigencias de la legislación urbanística tienen que existir en una determinada proporción en función del uso dominante; y los usos compatibles, como aquellos que, sin que exista una explícita

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

22115I099

221150008

Referencia interna
U488

necesidad para su implantación, pueden no obstante convivir con el uso principal.

En ambos casos, la autorización del uso de aparcamiento debería venir precedida de la propia autorización del uso principal.

Dado que el uso principal aún no dispone de licencia debe considerarse la opción del aparcamiento como uso independiente, es decir, sin vinculación alguna a dicha actividad.

En este sentido el artículo 3 del Plan Parcial dispone lo siguiente:

“Los documentos que integran el Plan Parcial deberán interpretarse de acuerdo a los fines, criterios y objetivos recogidos en la Memoria. En caso de que se necesiten criterios interpretativos que no figurasen en este documento, se estará a lo dispuesto en las ordenanzas del PG-2002 (...)”

Las Ordenanzas del Plan General, en su artículo 2.32 enumeran los distintos usos que se pueden encontrar en todas los tipos de suelo Urbano, entre los cuales el uso 2 es el denominado “garaje y aparcamiento”.

El artículo 2.34 define el uso de garaje y aparcamiento como “los locales o espacios de estacionamiento o almacenamiento de vehículos”.

El artículo 2.41.3 establece que los usos del denominado tipo 2 pueden asentarse libremente por toda la trama urbana, salvo que existan interferencias con las regulaciones de actividades molestas, nocivas e insalubres o contaminantes atmosféricas.

Dado que se trata de un aparcamiento en superficie, y visto el informe técnico, en el que se señala que la actividad no se encuentra incluida en el Nomenclátor del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, se considera cumple con las condiciones del artículo 2.41.3, para su implantación.

Segundo.- Resulta asimismo de aplicación lo establecido en el artículo 17.2 del Plan Parcial en el que se dispone lo siguiente:

“Se permite la agrupación de parcelas o parte de las mismas, que figuran en la parcelación indicativa del Plan, para formar una de mayor dimensión que se computará entonces como una parcela única, que no exime del cumplimiento de la normativa de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

referencia, según la modalidad de parcela resultante en cuanto a superficie, alturas y tipología permitidas..”

Vista la documentación que se ha adjuntado al expediente por SOGEPSA, relativa a las parcelas objeto de venta a la entidad SPAIN FULFILMENT BIRCH SOUTHEAST S.L.U, puede comprobarse que las mismas en origen son parcelas incluidas en la modalidad de mediana industria, pero en su resultado, se obtiene una parcela de 18.383 m², la cual es considerada Gran Industria, siendo por ello ésta última calificación la que se debe cumplir.

Tercero.- El Proyecto presentado cumple, según el Técnico Municipal, con las determinaciones del PGMO de Siero; Plan Parcial del Área Industrial de Bobes, aprobado definitivamente por la CUOTA en Permanente de 23 de febrero de 2005; y Modificación I del Plan Parcial, aprobada definitivamente por la CUOTA en Permanente de 22 de junio de 2012.

No le resulta de aplicación la Modificación II actualmente en tramitación, por encontrarse fuera de su ámbito.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de lo expuesto, se propone:

Conceder a SPAIN FULFILLMENT BIRCH SOUTHEAST S.L.U licencia de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EXTERIOR PARA CAMIONES Y EDIFICACIONES AUXILIARES (edificio de 60,96 m² para área de descanso y aseos, marquesina exenta de 14,45 m² para fumadores y caseta de control de accesos de 36,60 m²) en las parcelas 47, 48, 49 y 50 del Área Industrial de Bobes, en las siguientes condiciones:

1.- Las del Proyecto de Ejecución firmado por los Ingenieros Industriales D. Aitor Larza Alonso y D. José Luís Rubio Gómez (con visado colegial de 26 de enero de 2021).

2.- Las del informe del Arquitecto Técnico Municipal de 10 de febrero de 2021.

3.- Con carácter previo a la obtención de la licencia de uso y primera ocupación deberá procederse a la agrupación en documento público de las cuatro parcelas objeto de esta licencia.

4.- Deberá colocarse en lugar visible de la obra un cartel de identificación administrativa en el que conste el nombre del promotor, del contratista y de la dirección de obra, así como el objeto de la obra y el número de expediente de licencia municipal.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de expediente sancionador, con imposición de la multa que corresponda.

Observaciones:

Con carácter previo al otorgamiento de esta licencia deberán abonar el importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende según datos facilitados por la Tesorería Municipal a 44.757,02 euros.

Constan ya abonadas las tasas.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad:** conceder a **SPAIN FULFILLMENT BIRCH SOUTHEAST, SLU** licencia de obras de construcción de aparcamiento exterior para camiones y edificaciones auxiliares (edificio de 60,96 m² para área de descanso y aseos, marquesina exenta de 14,45 m² para fumadores y caseta de control de accesos de 36,60 m²) en las parcelas 47, 48, 49 y 50 del Área Industrial de Bobes de conformidad con el Proyecto de Ejecución firmado por los Ingenieros Industriales D. Aitor Larza Alonso y D. José Luís Rubio Gómez (con visado colegial de 26 de enero de 2021).

La licencia antes concedida queda sometida a las **siguientes CONDICIONES ESPECIALES**, recaídas de modo particular en el expediente de su razón, conforme a lo legalmente **establecido**:

1ª.- Las del Proyecto de Ejecución firmado por los Ingenieros Industriales D. Aitor Larza Alonso y D. José Luís Rubio Gómez (con visado colegial de 26 de enero de 2021).

*2.- Las del informe del Arquitecto Técnico Municipal de 10 de febrero de 2021, **cuya copia se adjunta al presente acuerdo.***

2ª.- Con carácter previo a la obtención de la licencia de uso y primera ocupación deberá procederse a la agrupación en documento público de las cuatro parcelas objeto de esta licencia.

3ª Deberá colocarse en lugar visible de la obra un cartel de identificación administrativa en el que conste el nombre del promotor, del contratista y de la dirección de obra, así como el objeto de la obra y el número de expediente de licencia municipal.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de expediente sancionador, con imposición de la multa que corresponda.

4ª.-Plazos de la Licencia:

Plazo de iniciación.: 6 meses. (Posibilidad de petición de prórroga: 6 meses, según art. 1.79.1.a del PGOMO).

Plazo de interrupción máxima.: 6 meses.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

22115I099

221150008

Referencia interna
U488

Plazo de finalización de las obras.:

2 años.

La licencia queda sometida, a su vez, a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1ª.- La licencia sólo autoriza a realizar las obras declaradas al efecto y se entiende independiente de las autorizaciones necesarias, en su caso, para apertura de establecimientos industriales o mercantiles, primer uso de edificios o instalaciones, utilización de grúas o andamios, acometidas a redes de servicios municipales, vertido de aguas residuales, domésticas o industriales; ocupación de terrenos y cualesquiera otras actividades distintas de la mera realización de las obras solicitadas.

2ª.- El titular de la licencia, cuidará de que los materiales para estas obras y los escombros procedentes de la misma no se depositen en la vía pública.

3ª.- Los desperfectos que con motivo de estas obras puedan ocasionarse en la vía pública, se repararán inmediatamente.

4ª.- De ser precisa la colocación de vallas o señales para impedir el tránsito, el concesionario comunicará oportunamente a la Policía Municipal el día de su colocación y aquel en que pudiera retirarse.

5ª.- Se observarán además cuantas prescripciones específicas disponga la legislación vigente y tengan relación con la clase de obra solicitada.

6ª.- En modo alguno podrán ejecutarse más obras que las expresamente autorizadas en esta licencia.

7ª.- La licencia, o una copia de la misma, deberá tenerse en el lugar de las obras y exhibirse en todo momento a cualquier agente municipal que solicite su examen. La no presentación, en caso de requerimiento, podrá ser sancionada con multa de hasta 30,05 euros.

8ª.- Si en el transcurso de la ejecución de estas obras se encontrasen conducciones subterráneas de agua y alcantarillado, el promotor o el contratista deberán avisar inmediatamente a la Oficina de Obras Municipal.

9ª.- Si para la ejecución de estas obras fuese necesario la colocación de andamios, se presentará en el Negociado de Licencias, antes de utilizarlos, certificación facultativa en que se haga constar la seguridad de los mismos. Para su colocación deberá constar previamente expresa autorización municipal.

10ª.- Esta Autorización se concede salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, y no surtirá efecto si no se han satisfecho previamente las correspondientes tasas e impuestos de aplicación según las Ordenanzas Fiscales.

11ª.- A efectos de la condición anterior se entiende que los derechos y bienes municipales, demaniales o patrimoniales, incluidos los comunales, ostentan, frente al titular de la licencia, la condición de bienes de tercero, salvo que expresamente conste en su instancia la modificación del derecho del Ayuntamiento y que el acuerdo de concesión recoja dicha circunstancia.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



254D442T514570720S1U

221151099

221150008

Referencia interna
U488

12ª.- Si la autorización de las obras solicitadas originase agregación de alguna porción de terreno público a finca privada, se entiende sin efecto la licencia en tanto no conste autorización expresa para dicha ocupación.

13ª.- La autorización de una caseta o cobertizo para uso agropecuario, sin proyecto, llevará implícita la obligación de al menos enfoscar, fratar, pintar las paredes y efectuar la cubrición con material que asemeje al tradicional de teja curva y de color rojo.

14ª.- Durante la ejecución de las obras se adoptarán por el promotor, el contratista, y, en su caso, el técnico director, todas las medidas de seguridad necesarias para su correcta ejecución, de forma que no se causen daños a colindantes, vías públicas o instalaciones generales.

15ª.- En caso de ubicarse las obras pretendidas dentro de la zona de afección de 30 mts. a partir de la arista exterior de explanación de la carretera, dispondrá de la preceptiva autorización de la Consejería competente en aplicación de la Ley 8/2006 de 23 de noviembre de 2007). Asimismo, deberá disponer el solicitante de cuantas autorizaciones específicas fuese preciso, en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso (Demarcación de Carreteras, Confederación Hidrográfica, RENFE, FEVE, etc.)."

Aunque se trata de un Junta de Gobierno Local extraordinaria y no existen Ruegos y Preguntas, a instancias del Sr. Alcalde, la Sra. Dña. Patricia Martín Velasco plantea la posibilidad de que se haga una Resolución que sirva para justificar la celebración de todas las Juntas de Gobierno Local de forma telemática por la COVID-19, y no una Resolución de justificación para cada sesión.

El Sr. Secretario General interviene para decir que las Resoluciones no son todas iguales, ya que se introducen los cambios normativos que se producen, tanto por los Decretos de la Presidencia del Principado de Asturias, como por las Resoluciones de la Consejería de Sanidad, que se modifican con mucha frecuencia, y en su caso por los de la Administración Central del Estado.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, cuando son las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual, yo, como Secretario doy fe y certifico, extendiendo la presente acta.

Ejecútese y cúmplase.